La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República *H*rgentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 168/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

Patho CONZALEY Secretario Legislativo Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislativo



FORER LEGISLATIVO

SECRETARIA LEGISLATIVA

0 9 MAY 2012

LST DE ENTRAD

o centrica la pressaga de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Bepública Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 0 8 MAY 2012



VISTO la Nota presentada por los señores Legisladores integrantes de los disfintos Bloque Políticos; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan posponer la Sesión Ordinaria prevista para el día 16 de Mayo para el día Jueves 17 de Mayo del corriente año a las 11.00 hs; estableciendo Cierre de Asuntos para el día lunes 14 de Mayo a las 12 hs y Labor Parlamentaria para el miércoles 16 de Mayo del corriente año a las 15 hs.

Que la presente Resolución se dicta "Ad-referéndum" de la Cámara

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- POSPONER la fecha de la Sesión Ordinaria prevista para el día 16 de Mayo, para el día Jueves 17 de Mayo del corriente año a las 11.00 hs; estableciendo Cierre de Asuntos para el día lunes 14 de Mayo a las 12 hs y Labor Parlamentaria para el miércoles 16 de Mayo del cte. año a las 15 hs, por los motivos expuestos en la nota presentada por los señores Legisladores integrantes de los distintos Bloque Políticos.

ARTÍCULO 2°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar las Secretarías de Bloques, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

168/12

ES COPIA FIEL

Legislativa.

Margarita Mama Directora Desp. Presiden Poder Legislativo

Juan Felipe REDRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"